

**5273** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Castellón de la Plana.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Castellón de la Plana, para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

1.º A efectos de organización de los servicios públicos del ganado bovino, se establecen 23 zonas de reproducción cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	IIIb, III, IIb, IIIa	Almenara, La Llosa, Chilche, Moncafar, Vall de Uxó, Alfondequilla, Nules, Villavieja, Burriana, Artana, Becí, Villarreal de los Infantes, Almazora, Tales, Onda, Castellón, Fanzara, Riberalbes, Espadilla, Vallat, Toga, Argelita, Bonial, Alcora, Benicasim, Oropeza, Cabanes, Torreblanca, Alcalá de Chivert, Peñíscola, Santa Magdalena, Pulpis, Benicarló, Cervera del Maestre, Calig, Vinaroz, San Jorge Costur, Villafamés, Vall D'Alba, Benlloch, Villanueva de Alcolea, Torre Endoménech y Cuevas de Vinromá.
B	IIa, II, IIc, I	Figueroles, Lucena del Cid, Ludente, Castillo, Villamalefa, Zucaina, Cortés de Arenoso, Villahermosa del Río, Chodo, Vistabella del Maestrazgo, Adzaneta, Benafiga, Sarratella, Culla, Torre Embesora, Villar de Canes, Alboaccer, Benagal, Vilafranca del Cid, Ares del Maestre, Tirig, Salsadella, San Mateo, Cati, Castellfort, La Jana, Portell de Morella, La Mata de Morella, San Rafael del Río, Vallibona, Rosell, Olocau del Rey, Todolella, Rosell, Forcall, Bell, Chiva de Morella, Puebla de Benifasar, Villores, Castell de Cabres, Ortels, Palanques, Zorita del Maestrazgo, Herbes, Cocharrar, Bojar, Ballestas y Fredes.
C	IV	Gatova, Segorbe, Sot de Ferrer, Soneja, Altura, Geldo, Sacañet, Castellnovo, Azuebar, Chovar, Almedijar, Navajas, Teresa, Jerica, Esilda, Ahín, Vall de Almonacid, Bejis, Algimia de Almonacid, Alcudia de Veo, Torás, Viver, Gai Biel, El Toro, Matet, Sueras, Villamalur, Paviás, Candiell, Benafar, Pina del Montalgrao, Higuera, Torralba del Pinar, Ayódar, Montán, Fuentes de Ayódar, Villanueva de Viver, Fuente la Reina, Montanejos, Cirat, Torrechiva, Arañuel, Campos de Arenoso y Puebla de Arenoso.

2.º Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción:

1. Inseminación artificial.

1.1. No funcionan en la provincia Servicios de Inseminación Artificial en ganado bovino.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, por la Delegación Provincial de Agricultura se autoriza el funcionamiento de 11 paradas públicas, con un total de 13 sementales, cuya distribución geográfica, por zonas de reproducción, es la siguiente:

Zona	Número paradas	Número sementales
A	4	4
B	2	3
C	5	6

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control, aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de Producción Animal cuando no implique incremento numérico respecto a las establecidas para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

3.º La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

4.º La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes a este programa para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda, según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, Sebastián Llompar Moragues

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Castellón de la Plana.

**5274** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Lérida, con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del programa de reproducción ordenada en ganado vacuno de la provincia de Lérida, aprobada por Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria de 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Lérida, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se proroga el programa de reproducción ordenada en ganado vacuno de la provincia de Lérida, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

Se establecen seis zonas de reproducción cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I	Alto Arán, Arres, Bausén, Las Bordas, Bosost, Caneján, Lés, Viella-Mitg Arán y Vilamós.
B	II	Alíns, Alto Aneu, Altron, Baix Pallar, Barruera, Benes, Escaló, Espot, Estach, Estahón, Esterri de Aneu, Esterri de Cardós, Farre-ra, Jou, Lladorre, Llavorsí, Pont de Suert, Ribera de Cardós, Rialp, Sarroca de Bellera, Senterada, Soriguera, Sort, Tirvia, Torre de Cardella, Unarre y Vilaller.
C	III	Alás Serch, Aliñá, Aristot-Toloriu, Arseguel, Bellver de Cerdaña, Cabó, Castellás, Castelleciutat, Cava, Coll de Nargó, Estimarir, Figols de Orgañá, Fornols, Gosol,

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
D	IV	Guardia de Ares, Guils, Jossa del Cadi, Llès, Montella, Motferrer-Castellbó, Noves de Segre, Orgañá, Pallarols, Prats y Sampsor, Prullans, Ribera del Urgellet, Riu, Seo de Urgel, Tahús, Tuixent, Valles del Valira y la Vansa.
E	V	Abella de la Conca, Gabet de la Conca, Guardia de Tremp, Isona y Conca d'Allá, Llimiana, Mur, Palau de Noguera, Pallars Llusá, Pobla de Segur, Salas de Pallars, San Esteban de la Sarga, Suterrana, Talarn, Tremp y Vilamitjana.
F	VI	Basella, Castellar de la Ribera, Clariana, Guixés, Lladurs, Llobera, Molsova, Navés, Odén, Oliana, Olius, Pedra y Coma, Peramola, Pinell, Pinós, Riner, San Lorenzo de Morunys y Solsona.
	VII	Ager, Albesa, Algerri, Alós de Balaguer, Artesa de Segre, Asentiu, Avellanés y Santa Lina, Balaguer, Baronia de Rialp, Cabanabona, Camarasa-Fontllonga, Castelló de Farfana, Cubells, Foradada, Ibars de Noguera, Menarguens, Mongay, Oliola, Os de Balaguer, Penelles, Pons, Termens, Tiurana, Torrelameo, Tudela de Segura, Vallfogona de Balaguer, Vilanova de la Aguda y Vilanova de Meyá.
	IX	Agramunt, Anglesola, Barbens, Bellcaire de Urgel, Belloch, Bellmunt, Bellpuig, Bellvis, Castellnou de Seana, Castellserá, Fontdarella, Fuliola, Golmés, Ibars de Urgel, Juneda, Liñola, Miralcamp, Mollerusa, Palau de Anglesola, Poal, Preixana, Preixens, Puigvert de Agramunt, Sidamunt, Tárrega, Tornabous, Torregrosa, Vilagrassa, V. de Bellpuig y Vilasana.
G	X	Alamús, Albatarrrech, Alcarrás, Alcolotge, Alfarrás, Alguaire, Almacellas, Almenar, Alpícat, Artesa de Lérida, Aytona, Benavent de Lérida, Corbins, Granja de Escarpe, Lérida, Masalcoreig, Montoliú de Lérida, Portella, Puigvert de Lérida, Roselló, Serós, Soses, Sudanelles, Torrefarrera, Torres de Segre, Torreserona, Vilanova de Segriá y Vilanova de la Barca.
	XI	Arañó, Belianes, Biosca, Cervera, Ciutadilla, Estarás, Florejachs, Granadella, Grañena de Cervera, Guimerá, Guissona, Iborra, Maldá, Masoterías, Montoliú de Cervera, Montornés, Nalech, Olujas, Omells de Nagaya, Osso de Sió, Pallargas, Preñanosa, Rocafort de Vallbona, Sanahuja, San Guim de Freixanet, San Ramón, San Antolí y Vilanova, San Guim de la Plana, San Martí de Maldá, San Pere dels Arquells, Talavera, Tarroja, Torá, Torrefeta, Vallbona de las Monjas y Verdú.
	XII	Albagés, Albí, Alcanó, Alfés, Almatret, Arbeca, Aspa, Bobera, Borjas Blancas, Casteldans, Cerviá, Cogul, Espuga Calva, Floresta, Fullea, Granadella, Grañena, Juncosa, Llardecans, Ma y a l s, Omellons, Pobla de Ciérvoles, Pobla de Granadella, Puiggrós, Sarroca, Solerás, Suñé, Tarrés, Torms, Torrebeses, Vilosell y Vilaixa.

1.1. Funcionarán ocho Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de circuitos
A	1
B	2
C	1
D	1
E	1
F	2

1.2. Se autoriza también el empleo de la Inseminación Artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio de aplicación que a continuación se indica:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
C	1
F	1

2.1. Para la reproducción por monta natural, y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino por la Delegación Provincial de Agricultura, se autoriza el funcionamiento de 222 paradas públicas con un total de 283 sementales, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número paradas	Número sementales
A	19	21
B	56	64
C	48	64
D	5	5
E	30	30
F	44	52
G	20	25

2.º La vigencia del programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1978.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Lérida.

## 5275

*RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se establece el periodo de veda para la pesca del cangrejo de las marismas.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la existencia y proliferación en las marismas y arrozales de la provincia de Sevilla de cangrejos exóticos del género «Procambarus», cuya capacidad de reproducción y ciclo biológico son diferentes de los correspondientes al cangrejo de río espontáneo en nuestras aguas, esta Dirección, haciendo uso de las facultades atribuidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto fijar, con carácter general, como periodo de veda para el referido género «Procambarus» el comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de octubre, ambas fechas inclusive.

Este periodo modifica la veda provisional mantenida hasta ahora y será susceptible de variación si así lo aconsejara la evolución del citado género.

Durante el periodo hábil de la pesca para este crustáceo, únicamente se autorizarán los dispositivos conocidos por redes, lamparillas, arañas, nasas o artes similares.

Se prohíbe la pesca de este cangrejo cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea inferior a ocho centímetros.

Quedan terminantemente prohibidos la venta, transporte y comercialización de este crustáceo, desde el 6 de agosto hasta el 15 de octubre, ambas fechas inclusive.

Mientras no haya orden en contra, no se imponen limitaciones en cuanto al número de ejemplares a capturar por pescador.

Con el fin de facilitar la identificación de este crustáceo y diferenciarlo de otros géneros y especies, en el anejo se señalan sus características más importantes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Director, Manuel Aulló Urech.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.